

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

30 MAYO 2024

Visto el Memorando N° 0397-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 23 de mayo de 2024, en el que el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil ANDREA HUALLPA CORDOVA.

### CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO de la servidora civil, a petición del OFICIO N° 295-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 22/05/2024, donde la Jefa de la Unidad de Personal solicita en vías de regularización y por necesidad del servicio y encontrarse la Plaza N° 00269 VACANTE y por necesidad del servicio según OFICIO N° 0080-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF., de fecha 08 de mayo de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la Ciudadana civil ANDREA HUALLPA CORDOVA, en el cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA II, Nivel Remunerativo: STB;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analfítico de Personal – PAP aprobado con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO** y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **ANDREA HUALLPA CORDOVA**, identificada con DNI N° 42848161, con eficacia al **01 de mayo de 2024** hasta el **31 de mayo de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00269**, del cargo de **TECNICO/A EN ENFERMERIA II**, Nivel Remunerativo: **STB**, con Registro AIRHSP N° **000104**, con la Valorización Principal Mensual (VPM) de **S/. 2837.00** (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), Meta: 1003-00691001-3000876-5000027-0033311 ATENCION IRA.

**ARTÍCULO 2°.-** Se podrá rescindir el Contrato de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

30 MAYO 2024

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

**ARTÍCULO 4°.-** ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".**

**DISTRIBUCIÓN:**

- (2) AUTOGRAFA
  - (1) DE/HSRPM
  - (1) OPE/HSRPM
  - (1) OA/HSRPM
  - (1) UEI/HSRPM
  - (1) DENF/HSRPM
  - (1) ARBP/UP/OA
  - (1) ACAP/UP/OA
  - (1) INFORHUS
  - (1) INTERESADA
  - (1) LEGAJO
  - LHCC/SMLZ/FJCM
  - NMLA/LHPP
- 28/05/2024 08:03 a.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DIRECTOR  
HOSPITAL II SANTA ROSA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA

Luis Humberto Chávez Celis  
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
MÉDICO ANESTESIOLOGO  
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704